



C/2023/1511

18.12.2023

DICTAMEN DE LA COMISIÓN

de 14 de diciembre de 2023

relativo al plan de evacuación de los residuos radiactivos procedentes del almacén de Olkiluoto de residuos de actividad muy baja cerca de la superficie, ubicado en el complejo finlandés de Olkiluoto

(Los textos en lenguas finesa y sueca son los únicos auténticos)

(C/2023/1511)

La evaluación que figura a continuación se lleva a cabo con arreglo a las disposiciones del artículo 37 del Tratado Euratom, sin perjuicio de cualquier otra evaluación que deba realizarse en el marco del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y de las obligaciones resultantes de él y del Derecho derivado ⁽¹⁾.

El 4 de abril de 2023, la Comisión Europea recibió del Gobierno de Finlandia, de conformidad con el artículo 37 del Tratado Euratom, los datos generales relativos al plan de evacuación de los residuos radioactivos ⁽²⁾ procedentes de un almacén de residuos de actividad muy baja cerca de la superficie que estaba previsto construir en el complejo de Olkiluoto.

Con arreglo a dichos datos y a la información añadida que pidió la Comisión el 24 de mayo de 2023, y que facilitaron las autoridades finlandesas el 21 de junio de 2023, y previa consulta al grupo de expertos, la Comisión ha elaborado el dictamen siguiente:

1. La distancia entre la ubicación prevista en el complejo y la frontera más próxima de otro Estado miembro, en este caso, Suecia, es de 200 km.
2. Durante el período de funcionamiento del almacén:
 - Se depositarán los residuos radiactivos sin intención de recuperarlos.
 - En condiciones normales de funcionamiento, el repositorio no liberará efluentes líquidos ni gaseosos.
 - En caso de tener lugar vertidos imprevistos de efluentes radiactivos como consecuencia de un accidente del tipo y la magnitud considerados en el plan, no es probable que tales vertidos provoquen una contaminación radiactiva del agua, el suelo o el espacio aéreo de otro Estado miembro que sea significativa desde el punto de vista sanitario, de conformidad con las disposiciones de la Directiva sobre normas de seguridad básicas ⁽³⁾.

3. Una vez finalizado el período de funcionamiento del almacén:

Las medidas previstas para el cierre definitivo del almacén y los resultados de la evaluación de la seguridad a largo plazo que se ha realizado con vistas al período posterior al cierre, tal como se describen en los datos generales, permiten confiar en que las conclusiones del punto 2 seguirán siendo válidas a largo plazo.

⁽¹⁾ Por ejemplo, en virtud del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, deben evaluarse más a fondo los aspectos medioambientales. A título indicativo, la Comisión quisiera hacer referencia a las disposiciones de la Directiva 2011/92/UE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, modificada por la Directiva 2014/52/UE; a la Directiva 2001/42/CE, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente; así como a la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y a la Directiva 2000/60/CE, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

⁽²⁾ La evacuación de residuos radioactivos en el sentido del punto 1 de la Recomendación 2010/635/Euratom de la Comisión, de 11 de octubre de 2010, sobre la aplicación del artículo 37 del Tratado Euratom (DO L 279 de 23.10.2010, p. 36).

⁽³⁾ Directiva 2013/59/Euratom del Consejo, de 5 de diciembre de 2013, por la que se establecen normas de seguridad básicas para la protección contra los peligros derivados de la exposición a radiaciones ionizantes, y se derogan las Directivas 89/618/Euratom, 90/641/Euratom, 96/29/Euratom, 97/43/Euratom y 2003/122/Euratom (DO L 13 de 17.1.2014, p. 1).

Por consiguiente, la Comisión considera improbable que la aplicación del plan de evacuación de los residuos radiactivos, cualquiera que sea su forma, procedentes del almacén de Olkiluoto de residuos de actividad muy baja cerca de la superficie, ubicado en el complejo finlandés de Olkiluoto, tanto en condiciones normales de funcionamiento y tras su cierre definitivo como en caso de producirse algún accidente del tipo y la magnitud considerados en los datos generales, provoque una contaminación radiactiva del agua, el suelo o el espacio aéreo de otro Estado miembro o de un país vecino que sea significativa desde el punto de vista sanitario, en relación con lo dispuesto en las nuevas normas de seguridad básicas (Directiva 2013/59/Euratom).

Hecho en Bruselas, el 14 de diciembre de 2023.

Por la Comisión
Kadri SIMSON
Miembro de la Comisión
